



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN KUALA LUMPUR, MALASIA.

Santiago, 23 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 285-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum Nº 5580, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional PRO-CHILE.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE requiere mantener de forma limpia y adecuada las distintas instalaciones y dependencias de la institución a fin de favorecer un ambiente apropiado para llevar a cabo las funciones.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de Chile en Kuala Lumpur, ha estimado necesario contratar el servicio de aseo y limpieza por el período de 12 meses. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado por Memorándum Nº 5580, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional PRO-CHILE.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de



Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "NÚMERO UNO CARPET CLEANERS", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad "NÚMERO UNO CARPET CLEANERS", Número de Identificación 002392729-A, con domicilio en Unit 7-3-3, Lobby 7, Block B, Megan Salak Park, Taman Desa Petaling 57100, Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan, 57100, Malasia, para la prestación del servicio de aseo y limpieza para las dependencias del Departamento Económico de Chile en Kuala Lumpur, Malasia, hasta por un monto total de USD\$2.550.- (dos mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados, por el período de 12 meses.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN
KUALA, LUMPUR, MALASIA

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de Chile en Kuala Lumpur, Malasia, y se requiere de la contratación del servicio de aseo y limpieza para las instalaciones de Pro-Chile,

Requerimientos

El servicio a contratar debe cumplir con las siguientes características:

- **Número de personas para realización de funciones:** 1.
- **Horario de la prestación del servicio:** lunes a viernes de 9:00 a 9:30 AM y de 13:00 a 13:30 PM.
- **Período de prestación del servicio:** 01 de julio de 2017- 01 de julio de 2018.



- **Descripción de servicio:**
 - Limpieza de oficinas.
 - Limpieza de mobiliario y alfombras.
 - Desempolvado de mobiliario.
 - Retiro de desechos.

Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$2.550.- (dos mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-285/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Junio de 2017
SEÑOR (ES):	NÚMERO UNO CARPET CLEANERS
N° IDENTIFICACIÓN:	002392729-A
DIRECCIÓN:	Unit 7-3-3, Lobby 7, Block B, Megan Salak Park, Taman Desa Petaling 57100, Kuala Lumpur, Wilayah Persekutuan, 57100, Malasia.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	WISMA SELANGOR DREDGING WEST BLOCK, 8TH FLOOR JALAN AMPANG 142-C, KUALA LUMPUR 50450.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de aseo y limpieza para las dependencias del Departamento Económico de Kuala Lumpur, Malasia.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad NÚMERO UNO CARPET CLEANERS.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR NÚMERO UNO CARPET CLEANERS.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO El servicio a contratar debe cumplir con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de personas para realización de funciones: 1. • Horario de la prestación del servicio: lunes a viernes de 9:00 a 9:30 AM y de 13:00 a 13:30 PM. • Período de prestación del servicio: 01 de julio de 2017- 01 de julio de 2018.



	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de servicio: <ul style="list-style-type: none"> -Limpieza de oficinas. -Limpieza de mobiliario y alfombras. -Desempolvado de mobiliario. -Retiro de desechos. <p>VALOR TOTAL: El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$2.550.- (dos mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "NÚMERO UNO CARPET CLEANERS" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. 2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida. 3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "NÚMERO UNO CARPET CLEANERS" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y dueño de la entidad denominada "NÚMERO UNO CARPET CLEANERS.", es Don Daniel Ng Chin Han.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "NÚMERO UNO CARPET CLEANERS." ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, a al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

El gasto que se devengue para el año 2018 quedará sujeto a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año, sin requerir de la dictación de un acto administrativo adicional.



VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MGG/MCP

Distribución:

1. Departamento Comercial de Chile en Kuala Lumpur, Malasia (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.

